

**INFORME DE AUDITORIA DEFINITIVO
MUNICIPIO DE GRAL. GÜEMES
TRANSFERENCIAS BANCARIAS
PROYECTO 05-16-01-06 - RES. Nº 30 /06 AGPS**

Sr. Intendente

Municipio de Gral. Güemes

Daniel Segura

S_____ / _____ D

En uso de las facultades conferidas por el Art. 169 de la Constitución de la Provincia de Salta y de conformidad con las disposiciones de la Ley 7.103, la Auditoría General de la Provincia de Salta, procedió a efectuar en el ámbito de la Municipalidad de Gral. Güemes una Auditoría Financiera y de Legalidad, en un todo de acuerdo con las Normas Generales y Particulares de Auditoría Externa para el Sector Público de la Provincia de Salta.

1.-OBJETO:

Ente auditado: Municipio de Gral. Güemes

Período auditado: Ejercicio 2.004.

Razones perseguidas: Cumplimiento Plan de Acción Anual 2.006

Identificación del Proyecto: Auditoría en la Municipalidad de Gral. Güemes - Verificación de transferencias de coparticipación informadas por la Provincia.

Tipo de Auditoría: Financiera y de Legalidad

Objetivo previsto: Verificar la recepción por parte del Municipio de los fondos Coparticipados transferidos por la Provincia y su registro en el Libro Banco.

2.-ALCANCE DEL TRABAJO DE AUDITORIA:

2.1. Consideraciones Generales:

El examen fue realizado de acuerdo con las Normas Generales y Particulares de Auditoría Externa, aprobadas por Resolución General de la Auditoría General de la Provincia N° 61/01.

La auditoría comprendió tareas de gabinete, sin traslado al Municipio, consistentes en el análisis de la documentación enviada por el Municipio a requerimiento de este órgano de control, respaldatorias de las afirmaciones y cifras registradas y su cotejo con la información remitida por Contaduría General de la Provincia y la contenida en los extractos bancarios.

2.1.1. Procedimientos aplicados:

- Comprobaciones matemáticas.
- Obtención de confirmación de terceros.
- Comprobaciones globales de razonabilidad.
- Verificación de la información remitida por el municipio.
- Análisis de documentación.

2.1.2. Marco Normativo:

2.1.2.1. General:

- Constitución de la Provincia de Salta.
- Ley 6.659 – Carta Orgánica del Municipio de Gral. Güemes
- Ley 7.103 –Control no Jurisdiccional- A.G.P.
- Decreto Ley 705/57 – de Contabilidad de la Provincia.

2.2. Limitaciones al alcance:

No existieron limitaciones al alcance de las tareas.

3.- ACLARACIONES PREVIAS:

Considerando la diferencia de sistemas de imputación aplicable a la Provincia y al Municipio, conforme la normativa vigente, en sentido que los recursos para el Municipio deben

ser registrados por el sistema “percibido” y los gastos para la Provincia por el sistema “devengado”, se ha procedido a la verificación de los ingresos correspondientes al Municipio en el período indicado, año 2.004.

3.1. Legislación Aplicable:

3.1.1 Ley Nº 6.659 - Carta Orgánica Municipal – Art. 73 – Recursos Municipales:

En virtud de lo establecido en el Artículo 73 constituyen Recursos Municipales “inc. g) La coparticipación en los impuestos que recaude la Nación o la Provincia..” “inc. m) Los provenientes del fondo compensador”. Se verificó que dichos recursos se encuentren ingresados y registrados en el Libro Banco del Municipio.

3.1.2 Ley Nº 6.659 - Carta Orgánica Municipal – Art. 77 – Régimen de Contabilidad:

Establece que el Régimen de Contabilidad será dictado a través de Ordenanzas por el Concejo Deliberante. El municipio no ha remitido Ordenanza municipal que apruebe el citado Régimen.

3.1.3 Decreto Ley Nº 705/57 – Ley de Contabilidad de la Provincia. Art. 22- De los Recursos.

La ley establece que “se computarán como Recursos del Ejercicio los efectivamente ingresados ó acreditados en cuenta”.... Al respecto se ha verificado que respecto de la Coparticipación Nacional y Provincial, Regalías de Gas y Petróleo, se han incluido en el Libro Banco.

3.1.4 Decreto Ley Nº 705/57 – Art. 42- Del Registro de las Operaciones.

Se verificó el cumplimiento del Art.42 que establece: “Todos los actos u operaciones comprendidas en la presente Ley deben hallarse respaldados por medio de documentos y registrarse contablemente de modo que permita la confección de cuentas, estados demostrativos y balances que hagan factible su medición y juzgamiento”.-

4.- COMENTARIOS Y OBSERVACIONES:

Se solicitó a Contaduría General de la Provincia informe las remesas que correspondían al Municipio y que fueron transferidas al mismo durante el año 2.004.

Se requirió al Municipio, mediante Nota 000387/06 y 569/06, Libros y/o Mayores por los conceptos de Coparticipación Nacional, Provincial, Regalías, Fondos Compensadores, ATN etc., Libros y/o Registros de Ingresos, Extractos Bancarios y fotocopias de Libro Banco, referidos al año 2.004.

Se procedió a cotejar las cifras informadas por Contaduría General por los períodos Diciembre/03 a Noviembre/04 con información enviada por el Municipio, correspondiente a los ingresos de Enero a Diciembre de 2.004 respecto de los siguientes conceptos: Coparticipación Nacional, Coparticipación Provincial, Regalías no Productores.

La documentación enviada por el municipio mediante Nota Externa 180/06 y 326/06, consistió en: Detalle de montos devengados, Retenciones y Netos recibidos de Coparticipación Nacional, Provincial y Regalías no Productores correspondientes al Año 2.004, Fotocopias de las hojas del Libro Banco donde fueron asentadas las transferencias efectuadas por la Provincia durante el año 2.004 (Nota Externa 263/06), Fotocopias de extractos bancarios, y Fotocopias de Planillas emitidas por Contaduría Gral. de la Provincia. La documentación remitida se encuentra foliada y refrendada por el Cr. General del Municipio.

También remitió “Resumen Ingresos por otros Conceptos Año 2.004” y “Resumen Fondo Compensador Año 2.004”, Planillas de Ingresos.

Se verificó en el Libro Banco las registraciones de los fondos transferidos por la Provincia, por los conceptos mencionados precedentemente, corroborando las fechas de acreditación, cotejando asimismo con los extractos bancarios remitidos por el Municipio.

Las remesas informadas fueron depositadas en la Cuenta N° 3-101-0940000058-2 y 3-101-0005100001-1 del Banco Macro Sucursal Gral. Güemes de la que es titular el Municipio.

Se verifico que, los importes incluidos en la Cuenta General del Ejercicio 2.003 de la Provincia fueron cancelados a la fecha del presente informe.

Se informa a continuación resumen de los datos recabados por tipo de recursos:

4.1.1. Coparticipación Nacional:

El importe de las transferencias por este concepto informadas por Contaduría General de la Provincia, coincide con los registros de los extractos bancarios y lo registrado en el Libro Banco, excepto las partidas correspondientes a la primera quincena del mes de Diciembre/03 y a la primera quincena del mes de Septiembre/04, partidas que fueron percibidas en fechas 20/01/04 y 15/10/04 respectivamente, conforme lo indican los extractos bancario, pero no se encuentran registradas en el Libro Banco.

Habida cuenta de los inconvenientes de Registracion el Municipio inició acciones tendientes a implementar nuevos Sistemas Contables de Registracion.

El detalle se expone en Cuadro Anexo I.

Observaciones:

- El Municipio no registró en el Libro Banco los Recursos correspondientes a la primera quincena del mes de Diciembre/03 de \$ 25.801,18 (Pesos Veinticinco Mil Ochocientos Uno con 18/100) y a la primera quincena del mes de Septiembre/04 de \$ 40.275,36 (Pesos Cuarenta Mil Doscientos Setenta y Cinco con 36/100), partidas que fueron percibidas en fechas 20/01/04 y 15/10/04 respectivamente, según extracto Bancario.
No obstante ello, dichos importes fueron incluidos en la Ejecución Presupuestaria 2.004.
- Durante el año 2.004, el Libro Banco presenta espacios en blanco al finalizar el mes.

4.1.2. Coparticipación Provincial:

El importe de las transferencias por este concepto informadas por Contaduría General de la Provincia, coincide con los registros de los extractos bancarios y lo

registrado en el Libro Banco, excepto las partidas correspondientes a la primera quincena del mes de Diciembre/03 y a la primera quincena del mes de Septiembre/04, partidas que fueron percibidas en fechas 20/01/04 y 15/10/04 respectivamente, conforme lo indican los extractos bancario, pero no se encuentran registradas en el Libro Banco.

El detalle se expone en Cuadro Anexo II.

Observaciones:

- El Municipio no registró en el Libro Banco los Recursos correspondientes a la primera quincena del mes de Diciembre/03 de \$ 18.775,82 (Pesos Dieciocho Mil Setecientos Setenta y Cinco con 82/100) y a la primera quincena del mes de Septiembre/04 de \$ 17.579,39 (Pesos Diecisiete Mil Quinientos Setenta y Nueve con 39/100), partidas que fueron percibidas en fechas 20/01/04 y 15/10/04 respectivamente, según extracto Bancario.
No obstante ello, dichos importes fueron incluidos en la Ejecución Presupuestaria.
- Durante el año 2.004, el Libro Banco presenta espacios en blanco al finalizar el mes.

4.1.3. Regalías No productores:

El importe de las transferencias por este concepto informadas por Contaduría General de la Provincia, coincide con los registros de los extractos bancarios y lo registrado en el Libro Banco.

El detalle se expone en Cuadro Anexo III.

5. RECOMENDACIONES:

- Efectuar control y seguimiento de las liquidaciones y transferencias de Fondos que efectúa la Provincia en concepto de Recursos Coparticipados.
- Concretar en forma Definitiva la operatividad del nuevo sistema de Registración Contable del Municipio.

- Evitar dejar espacios en blanco en el Libro Banco, al finalizar el mes.
- Efectuar controles periódicos y cortes de información de Mayores Contables.

6. OPINION:

Conforme las Normas Generales y Particulares de Auditoría Externa del Sector Público y con relación al objetivo propuesto para el presente, surge que:

De la Auditoría Financiera y de Legalidad, realizada en la Municipalidad de Gral. Güemes por el período 2.004, surge que la información contenida en los registros examinados, con las observaciones efectuadas en 4.1.1. y 4.1.2., expone razonablemente los recursos percibidos por el Municipio de Gral. Güemes en el Año 2.004 en concepto de Coparticipación Provincial, Coparticipación Nacional, Regalías No Productores.

Salta, 15 de Diciembre de 2006